11/06/13

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 32/2012

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

"Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el I.P.S. – Segundo Llamado"

CONTRATO N° 130/2012

ESTACION BAHIA S.R.L.

AÑO 2013

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 130/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...11.....días del mes de...Abril.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, domiciliada en la calle Avenida Sacramento y Genaro Romero (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Alejandro Bruno GUGGIARI CARRÓN**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.489, conforme a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 5 de junio de 1.997, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, convienen la ampliación del Contrato Nº 130/2012, firmado el 26 de marzo de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 32/12 **"Adquisición de Combustibles Derivados de Petróleo para el I.P.S. – Segundo Llamado",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato Nº 130/2012, de fecha 26 de marzo de 2012 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 025-002/12 de fecha 22 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 024-038/13 de fecha 21 de marzo de 2013.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 32/12 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETROLEO PARA EL IPS – SEGUNDO LLAMADO". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Lote 1 - Provisión de Gasoil con Tarjetas Magnéticas.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precios Unitarios Referenciales	Porcentaje de Descuento Ofrecido	Totales	Cantidad Ampliada	Precios Unitarios Referenciales	Total de la Ampliacion
1	15101505-001	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Común Tipo III	Litros	600.000.000	1.200.000.000	5.860	0.50 %	1.200.000.000	102.508.721	5.860	102.508.721
2	15101505-999	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Aditivado Tipo I	Litros	830.000.000	1.660.000.000	6.690	0,70%	1.660.000.000	141.803.730	6.690	141.803.730
3	15101503-002	Combustible para uso Automotor Naftero	Nafta de 95 Octanos	Litros	450.000.000	900.000.000	7.180	0,70%	900.000.000	76.881.540	7.180	76.881.540
										Monto total Ampliado Lote 1: Gs.		321.193.991

Monto total Ampliado Lote 1: Gs. 321.193.991 .-(guaranies trescientos veinte y un millones ciento noventa y tres mil novecientos noventa y uno) IVA Incluido.

ESTACION BAHIA S.R.L. DPTO. COMERCIAL Avda. Sacramento esq. Genaro Romero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Cristian Ramón Bernal Director Dirección de Servicios Administrativos

Abog. Raúl Mongelós Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 130/12

Lote 2 - Provisión de Combustible con Vales.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Tipo de Combustible	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precios Unitarios Referenciales	Porcentaje de Descuento Ofrecido	Totales	Cantidad Ampliada	Precios Unitarios Referenciales	Total de la Ampliacion
1	15101505-001	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Común Tipo III	Litros	490.000.000	980.000.000	5.860	0,50%	980.000.000	111.043.052	5.860	111.043.052
2	15101505-999	Combustible para uso Automotor Diesel	Gasoil Aditivado Tipo I	Litros	490.000.000	980.000.000	6.690	0,70%	980.000.000	111.043.052	6.690	111.043.052
3	15101503-002	Combustible para uso Automotor Naftero	Nafta de 95 Octanos	Litros	220.000.000	440.000.000	7.180	0,70%	440.000.000	49.856.064	7.180	49.856.064
4	15101505-001	Combustible para uso en Generadores Eléctricos	Gasoil Común Tipo III	Litros	110.000.000	220.000.000	5.860	0,50%	220.000.000	24.928.032	5.860	24.928.032
5	15101503-002	Combustible para uso en Equipos Varios	Nafta de 95 Octanos	Litros	7.000.000	14.000.000	7.180	0,70%	14.000.000	1.586.329	7.180	1.586.329
6	15101510-001	Gas Licuado de Petróleo en Garrafas	G.L.P	Litros	80.000.000	160.000.000	7.600	1,50%	160.000.000	18.129.478	7.600	18.129.478
										Monto total Ampliado Lote 2: G.		316.586.007

Monto total ampliado Lote 2: Gs. 316.586.007.- (guaranies trescientos diez y seis millones quinientos ochenta y seis mil siete) IVA Incluido.

MONTO TOTAL AMPLIADO LPN Nº 32/12: GS. 637.779.998.- (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0001913/13 de fecha 13 de marzo de 2.013, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes", de los Programas 1 y 2, es de 637.779.998 .-(Guaraníes seiscientos treinta y siete millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 801/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 130/12 suscripto con la firma ESTACION BAHIA S.R.L..-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Servicios Administrativos., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

ESTACION BAHIA S.R.L. DPTO. COMERCIAL Avda. Sacramento esq. Gerardo Romero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Cristhian Ramón Bernal Director de Servicios Administrativos

Abog. Raúl Mohgelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 130/12

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO N° 130/2012, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por Tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

ESTACION BAHIA S.R.L.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Abog. Raúl Monges Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Cristbaan Ramón Bernal
Director
Dirección de Servicios Administrativos